



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de la estructura existente en la esquina de las calles 18 y 15 de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que numerosos vecinos se han acercado manifestando su preocupación por el estado de la estructura ubicada en las calles 18 y 15 donde años atrás funcionaba una estación de servicio.

Que a simple vista puede observarse que la estructura de hierro que allí existe se encuentra muy deteriorada. Incluso, pueden observarse partes de la estructura que parecen cerca de desprenderse.

Que se trata de una esquina de alto tránsito peatonal y es necesario tomar medidas para evitar el riesgo que esa estructura genera para la salud de las personas.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 126 / 20

ARTÍCULO 1.- Solicítese al Departamento Ejecutivo, tenga a bien tomar las medidas que ----- se encuentran a su alcance para reducir los riesgos que genera a los peatones la estructura ubicada sobre la calle 18 y 15 de nuestra ciudad.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante